

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ÍNDICE

Documentación de Manera General	02-11
Actividades.....	12-39
Resumen de buenas prácticas generales.....	39-40
Buenas prácticas por sectores de actividad.....	41-89

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

DE MANERA GENERAL

Se recomienda que los desplazamientos se realicen caminando o mediante el empleo de métodos alternativos de movilidad como la bicicleta.



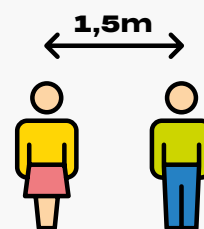
Se recomienda que cada persona mantenga un registro de las personas con las que ha mantenido contacto estrecho y descargar la **app Radar-Covid**.



GRUPOS DE PERSONAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Nivel de alerta	1	se establece un número máximo de	10 personas
Nivel de alerta	2	se establece un número máximo de	6 personas
Nivel de alerta	3	se establece un número máximo de	4 personas
Nivel de alerta	4	se establece un número máximo de	2 personas

Al menos **1,5 metros**, en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público o, en su defecto, medidas alternativas de protección física de higiene adecuadas y etiqueta respiratoria.



En establecimientos, locales y espacios se restringirá el aforo hasta cumplir con la distancia de seguridad interpersonal. Si no es posible mantener la distancia, se restringirá la permanencia a una sola persona.

No será de aplicación entre personas convivientes.

Se recomienda evitar permanecer en sitios cerrados concurridos y en cercanías de otras personas.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS

Las personas de 6 años en adelante quedan obligadas al uso de mascarilla:

En la vía pública

En el ámbito laboral*

En centros educativos

En las instalaciones y centros deportivos

En los centros sanitarios

En los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o tranvía

En turismos si los ocupantes de los vehículos no conviven en el mismo domicilio

* Salvo que el servicio de prevención, de manera excepcional solo será de aplicación mientras la persona ocupe su puesto, quedando obligada a su uso fuera del espacio de trabajo en el que opera la exención. El empresario deberá disponer de dicha información para su puesta a disposición de las autoridades sanitaria y laboral)

La mascarilla debe usarse correctamente, debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente.

Los titulares de establecimientos, espacios y locales deberán garantizar el cumplimiento de estas obligaciones en ellos.



La obligación del uso de mascarilla no será exigible en los siguientes supuestos:

- Personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria alteraciones de su conducta que hagan inviable su utilización. En este supuesto no podrán asistir a eventos ni actos multitudinarios.
- En los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o el uso de la mascarilla resulte incompatible.
- En el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, quedará exceptuado el uso de la mascarilla exclusivamente durante la realización de la práctica deportiva y siempre que pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de dos metros con otras personas.
- Hasta el nivel de alerta 1, en las instalaciones y centros deportivos el uso de mascarilla quedará exceptuado para la realización de deportes, exclusivamente durante la realización de dichas actividades y siempre que pueda garantizarse la distancia de dos metros con otras personas.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS

La obligación del uso de mascarilla no será exigible en los siguientes supuestos:



- En las instalaciones y centros deportivos al aire libre el uso de mascarilla quedará exceptuado en los 4 niveles de alerta para la práctica de deportes y actividad física, exclusivamente durante la realización de dichas actividades y siempre que pueda garantizarse la distancia de dos metros con otras personas permanentemente.
- En los establecimientos y servicios de hostelería y restauración solamente en el momento de la ingesta de alimentos o bebidas.
- En los espacios de la naturaleza o al aire libre fuera de núcleos de población, siempre y cuando se permita mantener la distancia interpersonal de seguridad de dos metros.
- En las playas y piscinas exclusivamente durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, sin desplazarse, y siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad de dos metros entre todas las personas usuarias no convivientes.
- Mientras se fuma, se come o se bebe, exclusivamente durante el consumo sin desplazarse por la vía pública, y siempre que pueda garantizarse la distancia de dos metros con otras personas.

Obligaciones y recomendaciones relativas a la utilización de mascarilla:

- Se recomienda el uso de la mascarilla en los espacios privados, tanto abiertos como cerrados, cuando se celebren reuniones de personas procedentes de distintos núcleos de convivencia.
- Se recomienda que la mascarilla sea de tipo higiénica, preferentemente reutilizable.
- No se podrán usar mascarillas con válvula de exhalación, excepto en los usos profesionales para los que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada.

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MOVILIDAD

Se limita la libertad de circulación de personas en horario nocturno, en función del nivel de Alerta en que se encuentre cada una de las islas:

Nivel de alerta	1	no existe limitación
Nivel de alerta	2	entre las 23:00 h y las 6:00 h
Nivel de alerta	3	entre las 22:00 h y las 6:00 h
Nivel de alerta	4	entre las 22:00 h y las 6:00 h

LIMITACIÓN DE HORARIOS DE ACTIVIDADES, SERVICIOS O ESTABLECIMIENTOS

En el **nivel de alerta 4** se establece una limitación horaria de las 18:00 horas en todas las actividades, servicios o establecimientos regulados en el presente Acuerdo, con las excepciones que se indican a continuación:

- A La actividad industrial y el comercio mayorista.
- B Los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.
- C Los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- D Los centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil, así como a academias de idiomas y de refuerzo educativo de asignaturas incluidas en planes de estudios de educación reglada, conservatorios y escuelas de música, o para la preparación de procesos selectivos en academias o centros de formación.
- E Los servicios profesionales, servicios de seguros, y empleados del hogar.
- F Los servicios públicos esenciales.
- G Los servicios sociales y sociosanitarios.
- H Los centros o clínicas veterinarias.
- I Los establecimientos comerciales dedicados a la venta de combustibles para la automoción.
- J Alquiler de vehículos y las estaciones de inspección técnica de vehículos.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

LIMITACIÓN DE HORARIOS DE ACTIVIDADES, SERVICIOS O ESTABLECIMIENTOS

- K Los servicios de entrega a domicilio.
- L Los comedores sociales y demás establecimientos para la entrega y reparto de alimentos con carácter solidario o benéfico.
- M Los servicios funerarios y velatorios.
- N Los centros e instalaciones deportivas al aire libre para la práctica deportiva individual.
- O Los centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales y servicios de mediación penal de menores, así como los puntos de encuentro familiar.
- P Restaurantes y cafetería para la entrega a domicilio y recogida en el local conforme. Establecimientos de restauración integrados en establecimientos de alojamiento turístico exclusivamente para el uso de sus clientes, de centros y servicios sanitario, de establecimientos con servicios de comedor de carácter social, de centros de trabajo destinados a sus trabajadores, y de centros de educación.

MEDIDAS GENERALES PARA EL ÁMBITO LABORAL

Seguir las medidas generales y específicas de prevención sanitaria dispuestas por los servicios de prevención de riesgos laborales.

En los espacios comunes de los lugares de trabajo (aseos, office, salas de reuniones, etc.), no se superarán los siguientes aforos en función del nivel de alerta establecido para cada territorio:

- Nivel de alerta 1** No se superará el **75% del aforo** máximo establecido
- Nivel de alerta 2** El **50% del aforo** máximo establecido.
- Nivel de alerta 3** El **33% del aforo** máximo establecido.
Las reuniones de trabajo se celebrarán preferentemente de forma telemática. Aquellas que deban celebrarse presencialmente se realizarán manteniendo siempre las medidas de distancia interpersonal, el uso de mascarilla en todo momento (no se podrá comer, beber o fumar) y la limitación de aforo indicada.
- Nivel de alerta 4** La prestación de servicios se realizará, preferentemente, de modo telemático salvo que la naturaleza de las funciones desempeñadas no lo permitan procurando establecer un sistema de turnos que limite lo máximo posible el contacto entre trabajadores. En el caso de reuniones, solo se realizarán presencialmente aquellas que sean imprescindibles, garantizando siempre las medidas de distancia interpersonal, el uso de mascarilla en todo momento (no se podrá comer, beber o fumar) y la limitación de **aforo del 33%**.

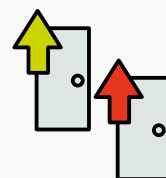
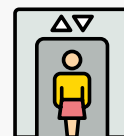
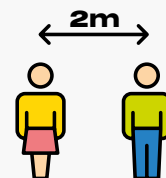
Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS GENERALES DE AFORO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, Y OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

MEDIDAS GENERALES EN MATERIA DE AFORO Y DISTANCIA DE SEGURIDAD

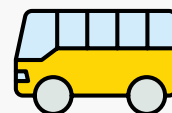
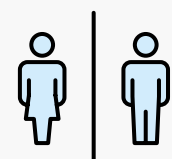
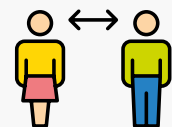
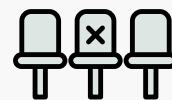
- Los establecimientos, instalaciones y locales deberán exponer al público el aforo máximo, que deberá incluir a los propios trabajadores, y asegurar el cumplimiento de dicho aforo, de las normas relativas al uso obligatorio de la mascarilla, así como el cumplimiento del respeto de la distancia interpersonal de seguridad entre no convivientes en todo momento en su interior.
- Se garantizará la distancia de seguridad interpersonal en los momentos de entrada y salida, así como el cumplimiento de las normas relativas al uso obligatorio de mascarilla, evitando en todo momento cualquier tipo de aglomeración tanto dentro como fuera del establecimiento, instalación o local. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá procurar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- Podrán establecerse en el local itinerarios para dirigir la circulación de clientes o usuarios para evitar aglomeraciones. Estos itinerarios tendrán en cuenta el cumplimiento de las condiciones de evacuación exigibles en la normativa aplicable.
- Ascensor o montacargas: se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.
- Cuando el establecimiento, local o instalación disponga de dos o más puertas, se procurará establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

- Se inhabilitarán los asientos que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico entre personas no convivientes
- Se mantendrá la distancia de seguridad interpersonal entre los trabajadores o proveedores de servicios y los usuarios.
- La ocupación máxima para el uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares de clientes, visitantes o usuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados. Para espacios de más de cuatro metros cuadrados la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del aforo.
- En el transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismos de hasta nueve plazas, podrán desplazarse un máximo de dos personas por cada fila de asientos, salvo que se trate de personas del mismo grupo de convivencia estable.
- Los usuarios de medios de transporte deberán adoptar las siguientes medidas:
 - Uso obligatorio de mascarilla durante todo el trayecto.
 - Prohibición de comer, beber o fumar durante todo el trayecto.
 - No gritar, cantar o entablar conversaciones con otros pasajeros o a través del teléfono móvil.
 - Evitar viajar en horas punta, salvo para la realización de actividades esenciales.
- Se deberá evitar la posibilidad de que existan aglomeraciones tanto dentro como fuera y en los accesos y alrededores de lugares donde se puedan producir afluencia de personas, asegurando el mantenimiento de distancia de seguridad interpersonal y el uso de mascarilla.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

- La celebración de eventos multitudinarios deberá contar con autorización de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previa evaluación del riesgo conforme a lo previsto en el documento “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID 19 en España
- No se permitirá fumar, usar dispositivos de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas, shisha o asimilados en la vía pública y en los espacios al aire libre, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de 2 metros. El consumo no podrá realizarse mientras se transite por la vía pública.
- Queda prohibido el consumo de tabaco u otros dispositivos de inhalación en un perímetro de, al menos, 5 metros, respecto a los accesos a centros docentes no universitarios, centros sanitarios, sociosanitarios, locales y establecimientos en los que está prohibido fumar.
- Queda prohibido el consumo de tabaco u otros dispositivos de inhalación en un perímetro de, al menos, 2 metros, respecto a los límites físicos o virtuales de los parques infantiles.
- Se prohíbe comer y beber en la vía pública y en los espacios al aire libre cuando no sea posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de 2 metros, salvo en los grupos de convivencia estable.



5m



2m



MEDIDAS ESPECIALES PARA CONTENER LOS NIVELES DE TRANSMISIÓN

Semáforo
verde

Se aplican las medidas
dispuestas en hasta el
nivel de alerta 1

Semáforo
amarillo

Se aplican las medidas
dispuestas en hasta el
nivel de alerta 2

Semáforo
rojo

Se aplican las medidas
dispuestas en hasta el
nivel de alerta 3

Semáforo
marrón

correspondiente al **nivel de alerta 4**
en el que, a las medidas del **nivel 3**
se podrán incluir restricciones
adicionales a implementar de
forma prioritaria.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXIGIBLES A TODAS LAS ACTIVIDADES

- Por lo menos una vez al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones. Se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, mostradores, juegos de las zonas infantiles, bancos o sillas y otros elementos de similares características.
- La limpieza y desinfección se realizará conforme a las siguientes pautas:
 - A - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados.
 - B - Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- En caso de que exista equipos, herramientas, objetos o similares que puedan ser compartidos se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la limpieza y desinfección de los mismos después de cada uso y se promoverá la realización de higiene de manos antes y después de su uso.
- La utilización de productos que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes o usuarios se supervisarán de manera permanente por un trabajador que pueda proceder a su desinfección tras la manipulación del producto por cada cliente o usuario. Las prendas textiles probadas pero no adquiridas, o devueltas por el cliente, serán higienizadas antes de que sean facilitadas a otros clientes.
- Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos, así como el funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos en los establecimientos y locales con apertura al público. En los establecimientos del sector comercial textil, de arreglos de ropa y similares, los probadores deberán ser utilizados por una única persona y deberá procederse a una limpieza y desinfección frecuente de estos espacios.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXIGIBLES A TODAS LAS ACTIVIDADES

- En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.
- Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, con tapa accionada a pedal, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.



OTRAS MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

- Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
- Lo anterior no será necesario en los espacios al aire libre, entendiéndose como tal, a efectos del presente Acuerdo, todo espacio no cubierto o todo espacio que, estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos, o que no tenga cubierta lateralmente una superficie superior al 50% por cualquier tipo de estructura o material que impida o dificulte el paso del aire (ladrillos, lonas, plásticos, cristales, etc.).
- Se promoverá la realización frecuente de higiene de manos mediante agua, jabón o papel desechable, o productos de base alcohólica, por parte de usuarios y trabajadores. Deberán ponerse a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida.
- Se promoverá el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico.
- Se realizarán recordatorios de las medidas de prevención (carteles en entrada, zonas estratégicas, avisos por megafonía, y otros medios).



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

LIMITACIONES DE AFORO Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS POR SECTORES

CENTROS DOCENTES

Los centros educativos se mantendrán abiertos durante todo el curso escolar asegurando los servicios de comedor y el apoyo lectivo a menores con necesidades especiales o pertenecientes a familias socialmente vulnerables.

En caso de brotes o transmisión no controlada, se extremará la aplicación de las medidas preventivas generales. Antes del cierre del centro educativo se valorará implantar un sistema de educación semipresencial, o bien una adaptación horaria que permita una mayor limitación de contactos.

En el ámbito universitario, cada universidad aprobará los protocolos que establezcan las medidas de prevención adecuadas para el retorno a la actividad lectiva presencial, que recogerá las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Universidades para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada, así como las señaladas en el apartado 5 anterior que les sean de aplicación.

ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Distancia entre mesas o grupos de mesas de 2 metros.

Aforo y horario:

- **Nivel de alerta 1:** 75% del aforo en el interior. La ocupación máxima por mesa o grupo de mesa será de **10 personas** y de 4 por grupo de clientes en barra. Los establecimientos deberán cerrar al público a las **00:00 horas**.
- **Nivel de alerta 2:** 75% del aforo en terrazas al aire libre y el **50% en interior**. La ocupación máxima por mesa o grupo de mesas será de 6 personas y de 2 por grupo de clientes en barra. No podrá prestarse el servicio de bufé o autoservicio en espacios interiores. Los establecimientos deberán cerrar al público a las **23:00 horas**.
- **Nivel de alerta 3:** 50% del aforo autorizado en terrazas al aire libre, quedando prohibido el servicio en zonas interiores. La ocupación máxima por mesa o grupo de mesas será de 4 personas quedando prohibido el consumo en barra. No podrá prestarse el servicio de bufé o autoservicio en espacios interiores. Se establece el cierre completo de los establecimientos **antes de las 22.00 horas**. Se podrá prestar el servicio de recogida en el propio local y la entrega a domicilio hasta las **22.00 horas**.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

- **Nivel de alerta 4:** medidas indicadas para el nivel de alerta 3 cierre a las **18:00 horas**. Se podrá prestar el servicio de recogida en el propio local y la entrega a domicilio hasta las **22.00 horas**.

- **A** - Se evitará el empleo de cartas de uso común debiéndose optar por dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles, QR u otros medios similares.
- **B** - Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, cestas de pan, tazas de café, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores, debiendo además retirar de las mesas, cualquier elemento decorativo.
- **C** - Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando su servicio en otros formatos bajo petición del cliente o monodosis desechables cuando lo determine la normativa específica.
- **D** - No se permitirá fumar en las terrazas u otros espacios al aire libre dependientes del local o establecimiento.
- **E** - Se deberá asegurar la correcta ventilación de los espacios interiores y se garantizará la adecuada renovación del aire, incrementando la tasa de ventilación (aire exterior/aire recirculado) en caso de emplear sistemas de ventilación o climatización artificial.
- **F** - El cliente no puede ocupar una mesa sin que el personal del establecimiento lo acomode, después de proceder a la limpieza y desinfección de esta. Los clientes deberán permanecer todo el tiempo sentados a la mesa u ocupando el espacio asignado en barra, limitando los desplazamientos dentro del establecimiento a lo estrictamente necesario y manteniendo la distancia de seguridad interpersonal.
- **G** - En los bufés y autoservicios habrán de adoptarse las medidas específicas de vigilancia y organización necesarias para garantizar el uso de mascarilla, la desinfección de las manos con gel hidroalcohólico y el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal entre no convivientes.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

- H - Los servicios de recogida de comidas y bebidas en el propio local, el envío a domicilio y la recogida en vehículo se realizarán siempre manteniendo las distancias de seguridad interpersonal y el resto de medidas preventivas.
- I - Debe hacerse uso obligatorio de las mascarillas permanentemente, excepto en el momento de la ingesta de alimentos o bebidas.



ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALOJAMIENTOS

Aforo en zonas comunes:

Nivel de alerta	1	un 75% del aforo - Grupos de 10 personas
Nivel de alerta	2	un 50% del aforo - Grupos de 6 personas
Nivel de alerta	3	un 33% del aforo - Grupos de 4 personas
Nivel de alerta	4	un 33% del aforo - Grupos de 4 personas

Cuando el personal preste el servicio de transporte de equipaje del cliente, debe realizarse en condiciones de seguridad.



Debe evitarse la manipulación de coches de clientes por parte del personal.



Las actividades de animación o grupales se realizarán preferentemente al aire libre y se evitará el intercambio de material.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALOJAMIENTOS

En las unidades de alojamiento, se procurará la reducción de textiles, incluidas alfombras, así como en los objetos de decoración y comodidades diseñadas para los clientes



Las mantas y almohadas en los armarios deben encontrarse protegidas.



Se promoverá y favorecerá el uso de zonas bien ventiladas frente a espacios cerrados.



MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE GUÍA TURÍSTICO

Estas actividades se concertarán, preferentemente, mediante cita previa, evitando durante el desarrollo de la actividad, el tránsito por zonas o lugares susceptibles de generar aglomeraciones.

- Nivel de alerta 1** grupos de personas de convivencia estable de **máximo 10 personas** y con un **límite máximo de 50 personas**.
- Nivel de alerta 2** grupos de personas de convivencia estable de **máximo 6 personas** y con un **límite máximo de 30 personas**.
- Nivel de alerta 3** grupos de personas de convivencia estable de **máximo 4 personas** y con un **límite máximo de 20 personas**.

Los distintos grupos de convivencia estable mantendrán en todo momento la distancia de seguridad interpersonal entre sí.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TURISMO ACTIVO

- Nivel de alerta 1** grupos de personas de convivencia estable de **máximo 10 personas** y con un **límite máximo de 50 personas**.
- Nivel de alerta 2** grupos de personas de convivencia estable de **máximo 6 personas** y con un **límite máximo de 30 personas**.
- Nivel de alerta 3** grupos de personas de convivencia estable de **máximo 4 personas** y con un **límite máximo de 20 personas**.
- Nivel de alerta 4** grupos de personas de convivencia estable de **máximo 4 personas** y con un **límite máximo de 12 personas**.
En el caso de actividades al aire libre hasta un **máximo de 20 personas**.

Los distintos grupos de convivencia estable mantendrán en todo momento la distancia de seguridad interpersonal entre sí.

OTROS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES Y DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES, ABIERTOS AL PÚBLICO. CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

Aforo comerciantes minoristas, oficinas, etc:

- Nivel de alerta 1** 50% de su capacidad total
- Nivel de alerta 2** 50% de su capacidad total
- Nivel de alerta 3** 33% de su capacidad total
- Nivel de alerta 4** 25% de su capacidad total

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

OTROS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES Y DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES, ABIERTOS AL PÚBLICO. CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

Centros y parques comerciales:

- Zonas comunes al **33%**
- Prohibida la utilización de zonas recreativas como zonas infantiles, ludotecas o áreas de descanso, deben permanecer cerradas.
- No se permitirá la permanencia de clientes en las zonas comunes excepto para el tránsito o la espera para acceder a los establecimientos.
- Se prestará un servicio de atención preferente a personas mayores de 75 años.



ACTIVIDADES CULTURALES EN CINES, TEATROS, AUDITORIOS Y ESPACIOS CULTURALES ESTABLES DE TITULARIDAD PÚBLICA

- Entradas serán numeradas.
- Asientos estarán preasignados y distribuidos por grupos de convivencia estable
- Público sentado.
- Uso obligatorio de mascarillas.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ACTIVIDADES CULTURALES EN CINES, TEATROS, AUDITORIOS Y ESPACIOS CULTURALES ESTABLES DE TITULARIDAD PÚBLICA

Aforos:

- Nivel de alerta** **1** y **2** **55% del aforo.** Grupos de convivencia estable de **hasta 6 personas.** Se mantendrá una **distancia perimetral de 1,5 metros de separación** entre grupos de convivencia.
- Nivel de alerta** **3** y **4** **33% del aforo.** Grupos de convivencia estable de **hasta 4 personas.** En este nivel se mantendrá en todo momento una **distancia perimetral de 1,5 metros** entre los grupos de convivencia. No está permitido comer ni beber.

VISITAS A MUSEOS, SALAS DE EXPOSICIONES, MONUMENTOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Aforos:

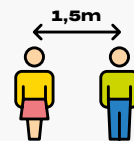
- Nivel de alerta** **1** **75% del aforo** para cada una de las salas y espacios y un **número máximo de 10 personas** en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta** **2** **50 % del aforo** para cada una de las salas y espacios y un **número máximo de 6 personas** en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta** **3** **33% del aforo** para cada una de las salas y espacios y un **número máximo de 4 personas** en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta** **4** **25% del aforo** para cada una de las salas y espacios y un **número máximo de 4 personas** en las actividades en grupo.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

BIBLIOTECAS, SALAS Y SERVICIOS

Respetar en todo momento la distancia interpersonal de 1,5 metros.



Uso obligatorio de mascarilla.



Aforos:

- Nivel de alerta 1** 75% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 10 personas en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta 2** 50% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 6 personas en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta 3** 33% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 4 personas en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta 4** 33% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 4 personas en las actividades en grupo.

En cada sala dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectante de manos



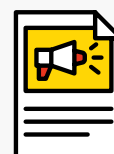
En préstamos y devoluciones una cuarentena de 24 horas.



Uso de los equipos informáticos y de otros dispositivos bajo petición e identificación de la persona solicitante, obligatorio el uso de gel hidroalcohólico antes y después de cada uso así como una limpieza y desinfección.



Las bibliotecas deberán informar de estas medidas mediante la cartelería correspondiente y velar por su cumplimiento tanto por el personal como por las personas usuarias.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

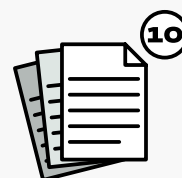
Medidas de prevención para las oficinas de archivos

Prestarán sus servicios preferentemente por vía telemática, o de forma presencial, cuando aquélla no sea posible.

Aforos:

- Nivel de alerta 1** 75% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 10 personas en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta 2** 50% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 6 personas en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta 3** 33% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 4 personas en las actividades en grupo.
- Nivel de alerta 4** 33% del aforo para cada una de las salas y espacios y un número máximo de 4 personas en las actividades en grupo.

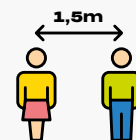
Consulta presencial de hasta diez documentos o unidades por jornada de trabajo.



Los equipos de uso manual deberán ser desinfectados en los términos que correspondan tras cada uso.



Distancia de seguridad interpersonal en sus instalaciones o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física, sin perjuicio de la



Obligatoriedad del uso de mascarilla.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA LOS CENTROS DE LLAMADAS

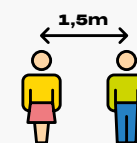
- Se reforzará la limpieza de las manos periódicamente. Los cascos de audífono y micrófono serán personales. Cuando esto no sea posible se someterán a desinfección y limpieza reforzada.



- Se procurará mantener puestos fijos para cada trabajador o trabajadora en la medida de lo posible. En caso de que esto no sea posible se reforzará la limpieza y desinfección tras cada turno.



- Distancia entre puestos de al menos un metro y medio. Se procurará que los puestos empleados estén cruzados en diagonal.



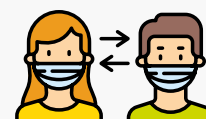
- Uso obligatorio de mascarilla.



- Correcta ventilación reforzando la ventilación natural o mecánica, estableciendo los flujos de corrientes oportunos.



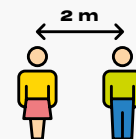
- Se adecuarán los turnos de forma que ayude a reducir la presencia de los trabajadores en las dependencias.



PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA AL AIRE LIBRE Y EN INSTALACIONES Y CENTROS DEPORTIVOS

Al Aire libre:

- Distancia de seguridad de 2 metros
- Uso obligatorio de mascarilla



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA AL AIRE LIBRE Y EN INSTALACIONES Y CENTROS DEPORTIVOS

- Nivel de alerta 1** aforo establecido para cada una de las estancias o espacios. En las actividades colectivas en las que no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente, se permite un **número máximo de 10 personas** por grupo, incluido el monitor, garantizando que se mantiene la distancia indicada entre los distintos grupos en todo momento.
- Nivel de alerta 2** 75% del aforo para cada una de las estancias o espacios. En las actividades colectivas en las que no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente, se permite un **número máximo de 6 personas** por grupo, incluido el monitor, garantizando que se mantiene la distancia indicada entre los distintos grupos en todo momento.
- Nivel de alerta 3** 50% del aforo para cada una de las estancias o espacios. En las actividades colectivas en las que no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente, se permite un **número máximo de 4 personas** por grupo, incluido el monitor, garantizando que se mantiene la distancia indicada entre los distintos grupos en todo momento.
- Nivel de alerta 4** solo se permite la **práctica de deporte individual** y aquella en la que puede mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros permanentemente. No podrán practicarse deportes de equipo ni aquellas prácticas o ejercicios en los que no pueda garantizarse la distancia indicada en todo momento.

En el caso de actividades deportivas de menores en instalaciones al aire libre que dispongan de gradas se podrá permitir que las personas acompañantes (máximo de 2 personas por menor), puedan ocuparlas hasta un máximo de un 33% del aforo, manteniendo todas las medidas de prevención y protección.

En interiores e instalaciones:

- Nivel de alerta 1** no se superará el **75% del aforo** establecido para cada una de las estancias. En las actividades colectivas en las que no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente, se permite un **número máximo de 10 personas** por grupo, incluido el monitor.
- Nivel de alerta 2** no se superará el **50% del aforo** establecido para cada una de las estancias o espacios. En las actividades colectivas en las que no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente, se permite un **número máximo de 6 personas** por grupo incluido el monitor.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA AL AIRE LIBRE Y EN INSTALACIONES Y CENTROS DEPORTIVOS

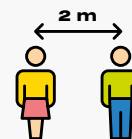
Nivel de alerta

3 y 4

se prohíbe la práctica de actividad física y deportiva en las zonas interiores de instalaciones y centros deportivos.

En la práctica de la actividad física o deportiva se cumplirán los siguientes requisitos:








- **Distancia interpersonal de 2 metros.**
- Si por las características de la actividad no es posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros, por ejemplo, en deportes de equipo, se intentará evitar el contacto físico directo y se organizará la actividad para que los usuarios formen un grupo estable e identificado en todas las ocasiones (equipo) evitando su contacto con otros grupos.
- Las bolsas, mochilas o efectos personales sólo se pueden dejar en los espacios provistos para este propósito.
- Las personas deportistas no podrán compartir alimentos, bebidas o similares.
- **Antes de entrar y salir del espacio asignado, se procederá a la higiene de manos mediante el uso de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida.**
- El personal técnico, monitor o entrenador y trabajadores deben mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones y usar mascarilla en todo momento.
- No están permitidas aquellas modalidades o especialidades deportivas en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario.




Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/


PREVENCIÓN COVID CANARIAS

PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA AL AIRE LIBRE Y EN INSTALACIONES Y CENTROS DEPORTIVOS

- En los vestuarios y duchas se extremará cumplimiento de las medidas preventivas generales: aforo, distancia de seguridad interpersonal y uso de la mascarilla. 
- Debe informarse, en cada uno de los accesos al establecimiento y a cada una de sus dependencias, de las medidas preventivas generales y las normas de uso establecidas y, en concreto: 
- El uso de elementos de protección individual: mascarilla, higiene de manos, desinfección del material utilizado y distancia de seguridad. 
- Instrucciones de uso de los servicios en vestuarios, zonas comunes, zonas de restauración, y zonas de agua. 
- Disponibilidad de solución hidroalcohólica y otros materiales para la higiene personal. 
- Disponibilidad de material para la desinfección del material utilizado. 
- Aforo máximo en cada una de las estancias para la práctica de deporte, espacios comunes, aseos, duchas, vestuarios o cualquier otra dependencia. 

La utilización de objetos, máquinas o material que impliquen manipulación directa por sucesivos usuarios se supervisará de manera permanente por un trabajador, con el fin de garantizar su limpieza y desinfección después de cada uso. Se promoverá la realización de higiene de manos antes y después de su uso. 

Deberá garantizarse la ventilación de los espacios interiores. 

El uso de la mascarilla durante la práctica deportiva o actividad física al aire libre y en instalaciones y centros deportivos es obligatorio en todo momento con las excepciones previstas en la normativa general. 

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA Y PROFESIONAL DE COMPETICIÓN QUE SE REALICE EN CANARIAS

- Podrá llevarse a cabo individual o colectivamente, **tratando de mantener la distancia de seguridad de 2 metros siempre que sea posible, y hasta un máximo de 25 personas simultáneamente.**

Aquellas modalidades o especialidades deportivas en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario no estarán permitidas.



En las modalidades deportivas que requieren de un número superior a 10 participantes para el desarrollo de competiciones (por ejemplo, el fútbol), se permite, exclusivamente durante la vigencia del nivel de alerta 1, superar este número hasta el máximo necesario para el desarrollo de la actividad.

Durante la vigencia de los niveles de alerta 2, 3 y 4 se prohíbe cualquier tipo de actividad física o práctica deportiva no profesional, de ámbito autonómico o insular, en la que no pueda mantenerse la distancia interpersonal de 2 metros en todo momento.

Para estos fines, las federaciones deportivas canarias deberán elaborar, con carácter obligatorio, un protocolo, basado en los Protocolos del Consejo Superior de Deportes, que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la COVID-19, y que debe publicarse en el sitio web de la federación deportiva correspondiente.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS NO PROFESIONALES, PROFESIONALES Y FEDERADOS QUE SE REALICEN EN CANARIAS.

Aforos:

- Nivel de alerta 1** se permiten los eventos deportivos con un aforo máximo de público del **50% del aforo** autorizado, siempre y cuando se garantice la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros entre el público.
- Nivel de alerta 2 3 4** podrán celebrarse eventos profesionales y, para el caso de los no profesionales, solo aquellos en que los deportistas o jugadores puedan mantener la distancia de seguridad de dos metros permanentemente. En ningún caso se permite la asistencia de público, salvo acompañamiento a menores.

No se permite comer, beber ni fumar al público asistente.

En el caso de eventos deportivos de menores en instalaciones al aire libre que dispongan de gradas, se podrá permitir que las personas acompañantes (máximo de 2 personas por menor), puedan ocuparlas hasta un máximo del 33% del aforo, manteniendo todas las medidas de prevención y protección.

ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES DE JUEGO Y APUESTAS

Aforos:

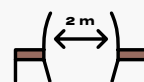
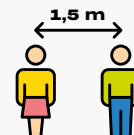
- Nivel de alerta 1** 75% del aforo
- Nivel de alerta 2** 50% del aforo
- Nivel de alerta 3** 33% del aforo, quedando prohibido el consumo de bebidas o comida
- Nivel de alerta 4** permanecerán cerrados

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES DE JUEGO Y APUESTAS

- Uso obligatorio de la mascarilla.
- Distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros en sus instalaciones, especialmente en la disposición y el uso de las máquinas o de cualquier otro dispositivo de juegos y apuestas en los establecimientos en los que se desarrollen estas actividades.
- Las mesas o agrupaciones de mesas, en su caso, tendrán una ocupación máxima de 10, 6 y 4 personas en nivel de alerta 1, 2 y 3 respectivamente, garantizándose, en todo caso, la distancia de al menos 2 metros entre las sillas de diferentes mesas.



La utilización de objetos, máquinas o material que impliquen manipulación directa por sucesivos usuarios se supervisará de manera permanente por un trabajador, con el fin de garantizar su limpieza y desinfección después de cada uso. Se promoverá la realización de higiene de manos antes y después de su uso.



ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

- Podrán desarrollarse siempre que el público permanezca sentado o en sectores de grupos del número máximo de personas de su entorno social o familiar, sentado o de pie, manteniendo entre los mismos un mínimo de 1,5 metros de distancia y sin superar los siguientes aforos:

Nivel de alerta

1

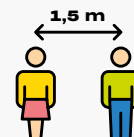
75% del aforo autorizado y grupos de un número máximo de 10 personas.

Nivel de alerta

2 3 4

no podrán celebrarse espectáculos públicos sujetos a autorización de evento multitudinario.

- Distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- Control para evitar aglomeraciones.
- Uso obligatorio de la mascarilla.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

PLAYAS - PERSONAL DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO

El personal de vigilancia y socorrismo seguirá las recomendaciones del Protocolo de Actuación de Salvamento en el litoral en el ámbito de COVID-19 de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

PLAYAS - AFORO EN PLAYAS

Limitaciones y controles del aforo:

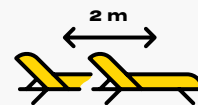
- | | | |
|-----------------|-------|---|
| Nivel de alerta | 1 | los ayuntamientos establecerán el aforo máximo de las playas y zonas de baño marítimo y podrán establecer limitaciones de acceso, a fin de facilitar el mantenimiento de la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. Asimismo, podrán también establecer condiciones y restricciones para acceso y permanencia, en función de la evolución de la situación de emergencia sanitaria. Los grupos de personas no podrán ser de un número superior a 10 . |
| Nivel de alerta | 2 | se establece un aforo máximo del 75% del aforo establecido y deberá efectuarse un control efectivo de aforos y limitación de acceso a las playas. Los grupos de personas no podrán ser de un número superior a 6 . |
| Nivel de alerta | 3 y 4 | se establece un aforo máximo del 50% del aforo establecido y deberá efectuarse un control efectivo de aforos y limitaciones de acceso a la playa. Los grupos de personas no podrán ser de un número superior a 4 . |

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

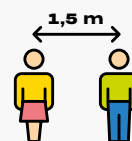
PLAYAS - HAMACAS Y SOMBRILLAS

- Distancia de dos metros entre hamacas individuales o grupos de dos hamacas, en todos los extremos.
- Se deberá garantizar su limpieza y desinfección.
- Cada vez que un cliente reclame uno de los elementos ofertados en el servicio (hamacas, sombrilla o mesilla), estos deberán ser desinfectados con una solución antiséptica y desinfectante.
- Los usuarios deben desinfectarse las manos antes de hacer uso de las hamacas. Se promoverá que los clientes utilicen su propia toalla en la hamaca.



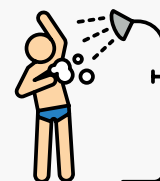
PLAYAS - HAMACAS Y SOMBRILLAS

- Debe procederse a la limpieza y desinfección entre usuarios de cualquier equipamiento que vaya a ser utilizado por distintas personas.
- Los trabajadores del servicio de hamacas y sombrillas deberán mantener entre sí la distancia física recomendada, además de observar debidamente las demás indicaciones aplicables: uniforme y mascarilla durante la prestación del servicio.



PLAYAS - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La ocupación máxima en el uso de duchas y lavapiés al aire libre, aseos, vestuarios y otros servicios públicos similares será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, las cuales podrán contar con su acompañante.

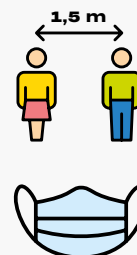


Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

COFRADÍAS DE PESCADORES Y PUNTOS DE PRIMERA VENTA

En las Cofradías de pescadores y puntos de primera venta deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física, además de garantizar el uso obligatorio de mascarilla.



MERCADOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA (MERCADILLOS)

Aforos:

Nivel de alerta

1

el ayuntamiento establecerá el aforo máximo del mercadillo y de cada uno de sus puestos. En los mercadillos en espacios cerrados no se superará el **75% del aforo** establecido.

Se recomienda que los puestos dispongan frontalmente de una vía de tránsito con una anchura mínima de 4.5 metros para el flujo, espera de personas y punto de atención a clientes. En el caso de que los puestos se encuentren enfrentados, la anchura mínima de esta vía de tránsito será de 6 metros.

Entre dos puestos contiguos habrá una distancia de separación lateral mínima de 2 metros, que podrá ser inferior cuando los puestos dispongan lateralmente de estructuras que proporcionen aislamiento físico. Los clientes no podrán transitar ni permanecer en las zonas de separación lateral.

Los artículos a la venta estarán dispuestos sobre superficies que los separen del suelo al menos 50 centímetros.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

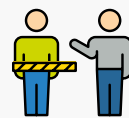
MERCADOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA (MERCADILLOS)

Nivel de alerta 2 se cumplirán los requisitos anteriores y no se superará el **75% del aforo** establecido en para el nivel 1 para los dispuestos al aire libre y **50% si es en espacios cerrados**. No podrán celebrarse mercadillos esporádicos o extraordinarios sujetos a autorización.

Nivel de alerta 3 se cumplirán los requisitos anteriores y no se superará el **50% del aforo** establecido para el nivel 1 para los dispuestos al aire libre y **33% si es en espacios cerrados**. No podrán celebrarse mercadillos esporádicos o extraordinarios sujetos a autorización.

Nivel de alerta 4 se cumplirán los requisitos anteriores y no se superará el **33% del aforo** establecido para el nivel 1 para los dispuestos al aire libre y el **25% si es en espacios cerrados**. No podrán celebrarse mercadillos esporádicos o extraordinarios sujetos a autorización.

Se establecerá un sistema efectivo de recuento y control de acceso.



El espacio estará físicamente delimitado y contará con puntos controlados de entrada y salida.



Se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de los clientes, mediante el uso de vallas o sistemas de señalización, que eviten aglomeraciones y cruce de personas.



En la entrada habrá gel hidroalcohólico o desinfectante de manos con actividad viricida a disposición de los clientes y cartel informativo con las medidas preventivas obligatorias y aforo establecidos.



Debe señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización clara.



Debe también señalizarse los puntos de espera para ser atendido.

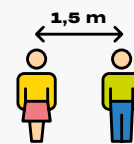


Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MERCADOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA (MERCADILLOS)

Durante el proceso de atención al consumidor debe mantenerse la distancia de seguridad interpersonal.



Uso obligatorio de la mascarilla.



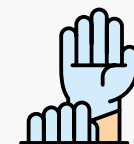
Se procurará evitar la manipulación directa de los productos por parte de los clientes



Fomentar el pago con tarjeta.



Uso de guantes obligatorio para despachar alimentos sin envasar.



ACTIVIDADES EN ACADEMIAS, AUTOESCUELAS Y CENTROS PRIVADOS DE ENSEÑANZA NO REGLADA Y CENTROS DE FORMACIÓN

Aforos:

- | | | |
|-----------------|--------------|--|
| Nivel de alerta | 1 | no se superará el 75% del aforo autorizado. |
| Nivel de alerta | 2 | no se superará el 50% del aforo autorizado. |
| Nivel de alerta | 3 y 4 | no se superará el 33% del aforo autorizado. |

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

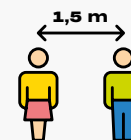
PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ACTIVIDADES EN ACADEMIAS, AUTOESCUELAS Y CENTROS PRIVADOS DE ENSEÑANZA NO REGLADA Y CENTROS DE FORMACIÓN

Se recomienda la enseñanza telemática siempre que sea posible.



Deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal.



Uso de mascarilla es obligatorio.



Durante la utilización de vehículos, será obligatorio el uso de mascarillas por todos los ocupantes.

Los vehículos serán desinfectados y ventilados tras el uso por cada alumno.



CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, ENCUENTROS, REUNIONES O JUNTAS DE NEGOCIO, DE EVENTOS Y ACTOS SIMILARES, Y DE OPOSICIONES Y OTROS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS

Se realizarán, preferentemente, de manera telemática.



En caso de formato presencial será con los siguientes aforos:

Nivel de alerta

1

no se superará el **75% del aforo** autorizado con un máximo de 50 asistentes.

Nivel de alerta

2

no se superará el **50% del aforo** autorizado con un máximo de 30 asistentes.

Nivel de alerta

3

y 4

sólo se podrán realizar de manera telemática.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

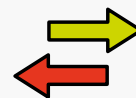
PREVENCIÓN COVID CANARIAS

CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, ENCUENTROS, REUNIONES O JUNTAS DE NEGOCIO, DE EVENTOS Y ACTOS SIMILARES, Y DE OPOSICIONES Y OTROS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS.

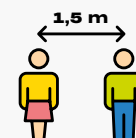
En el caso de las oposiciones y otros procedimientos selectivos:

- Nivel de alerta 1** no se superará el **75% del aforo** autorizado con un máximo de 50 asistentes por aula o espacio físicamente delimitado.
- Nivel de alerta 2** no se superará el **50% del aforo** autorizado con un máximo de 30 asistentes por aula o espacio físicamente delimitado.
- Nivel de alerta 3 y 4** no se podrá realizar de forma presencial.

Se organizará la circulación en el acceso a los locales, edificios o recintos.



Distancia de seguridad interpersonal.



Uso de la mascarilla.

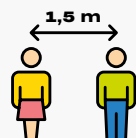


Los asientos estarán preasignados y distribuidos, en su caso, por núcleos de convivencia.



CELEBRACIÓN DE JUNTAS DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Todos los asistentes deben llevar mascarilla y permanecer sentados durante todo el tiempo que dure el evento, manteniendo en todo momento una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros. Se pondrá a disposición de los asistentes gel hidroalcohólico o desinfectante para las manos con actividad viricida, debidamente autorizado y registrado.



Se prohíbe fumar, comer o beber durante el tiempo que dure el evento.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

CELEBRACIÓN DE JUNTAS DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Se anularán o señalarán aquellos asientos que no pueden ser utilizados, con el fin de respetar los aforos máximos y la distancia de seguridad interpersonal.



Se celebrarán, exclusivamente, aquellas reuniones que resulten obligatorias con arreglo a la legislación vigente o inaplazables por la urgencia de los asuntos a tratar.

La celebración de juntas en espacios interiores deberá realizarse en locales habilitados para la estancia de personas, con ventilación adecuada, quedando prohibida la celebración en zonas de paso como zaguanes, rellanos y escaleras o en garajes, cuartos de máquinas o similares.



Aforos:

- Nivel de alerta 1** no se superará el **75% del aforo** autorizado
- Nivel de alerta 2** no se superará el **50% del aforo** autorizado
- Nivel de alerta 3** no se superará el **33% del aforo** autorizado
- Nivel de alerta 4** sólo podrán celebrarse aquellas juntas que resulten inaplazables

Por causas de fuerza mayor y con una limitación de aforo del 25%.

Podrán celebrarse juntas de propietarios en espacios al aire libre.

Deberá conservarse un registro de los asistentes.

Responsabilidad en las personas convocantes y organizadoras.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ATRACCIONES DE FERIA

Aforo máximo que permita garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal y evitar aglomeraciones tanto en las atracciones como en las zonas de tránsito.

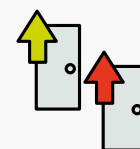
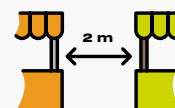
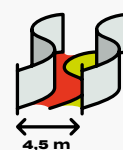
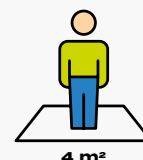
Este aforo máximo no será superior a una persona por cada cuatro metros cuadrados de superficie útil del recinto.

Los puestos o atracciones deben disponer de vías de tránsito para el flujo y espera de personas, de una anchura mínima de 4,5 metros.

Entre dos puestos o atracciones contiguos habrá una distancia de separación lateral mínima de 2 metros.

En el espacio o recinto en que se desarrollen atracciones de feria cumplirá los siguientes requisitos:

- El espacio estará físicamente delimitado y contará con puntos diferenciados para la entrada y salida del recinto.
- Se establecerá un sistema efectivo de recuento y control de acceso en las entradas y salidas del recinto
- En los accesos al espacio y a cada una de las atracciones o puestos habrá gel hidroalcohólico o desinfectante de manos con actividad viricida, así como cartel informativo con las medidas preventivas obligatorias y el aforo establecido, tanto en el espacio en su conjunto como en cada una de las atracciones o puestos.
- Dentro del recinto se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de los clientes.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

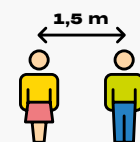
ATRACCIONES DE FERIA

- En cada puesto o atracción debe señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización clara de los puntos de espera.



El desarrollo de las actividades se llevará a cabo cumpliendo con los siguientes requisitos:

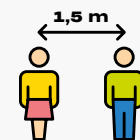
- Tanto los clientes como los trabajadores deberán portar mascarilla de manera obligatoria y mantener, en todo momento, la distancia de seguridad interpersonal. Los niños menores de 6 años que no hagan uso de mascarilla no podrán acceder a atracciones o actividades en espacios cerrados.



- En las atracciones que dispongan de asientos, podrán ocuparse hasta un máximo que permita mantener la distancia de seguridad interpersonal entre los ocupantes no convivientes.



- En el caso de atracciones que no tengan asientos incorporados, su aforo máximo será del 50% del aforo máximo de la atracción, debiendo mantenerse en todo momento la distancia de seguridad interpersonal.



- Se establecerán procedimientos para garantizar la limpieza y desinfección de las superficies de las atracciones en contacto con los clientes, entre cada uno de sus usos



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

EMBARCACIONES DE RECREO, OCIO Y ESPARCIMIENTO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA

Aforos:

Nivel de alerta

1

no se superará el aforo autorizado. En caso de excursiones contratadas por grupos de convivencia estable, estos no podrán ser de más de **10 personas**

Nivel de alerta

2

no se superará el **75% del aforo autorizado**. En caso de excursiones contratadas por grupos de convivencia estable, estos no podrán ser de más de **6 personas**.

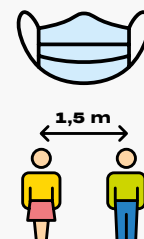
Nivel de alerta

3

y 4

no se superará el **50% del aforo autorizado**. En caso de excursiones contratadas por grupos de convivencia estable, estos no podrán ser de más de **4 personas**

Se debe hacer uso en todo momento de la mascarilla. Los distintos grupos de convivencia estable mantendrán en todo momento la distancia de seguridad interpersonal entre sí.



RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES. CENTROS RECREATIVOS DE JÓVENES, ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y SIMILARES

Se deberá asegurar la correcta ventilación de los espacios interiores.



Uso obligatorio de la mascarilla.



Se evitará la realización de actividades que impliquen canto, baile y contacto físico.



Aforos:

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES. CENTROS RECREATIVOS DE JÓVENES, ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y SIMILARES

- Nivel de alerta 1** un 50% del aforo autorizado
- Nivel de alerta 2** un 33% del aforo autorizado.
- Nivel de alerta 3 y 4** quedan prohibidas las visitas en las residencias de estudiantes y cerradas las zonas comunes garantizando la posibilidad de adquirir la comida para consumo en la habitación. Suspendidas las actividades en el resto de centros o asociaciones, salvo necesidad justificada.

En las zonas comunes se garantizará en todo momento el cumplimiento de las medidas de distanciamiento e higiene y prevención y favoreciendo el uso de zonas bien ventiladas.

RESUMEN DE BUENAS PRÁCTICAS EN ENTORNOS LABORALES DE MANERA GENERAL

Antes de ir al trabajo:

Si presenta síntomas compatibles con la COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención a la COVID-19 del Gobierno de Canarias 900 112 061.



No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas.



Si se ha estado en contacto estrecho, no deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, y deberá ponerse en contacto con el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

RESUMEN DE BUENAS PRÁCTICAS EN ENTORNOS LABORALES DE MANERA GENERAL

Desplazamientos al trabajo

Utilice las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros. Bici, moto patinete....



Si va caminando al trabajo, guarde la distancia de seguridad.



Si se tiene que desplazar en un turismo, extreme las medidas de limpieza y desinfección y asegúrese de que todos los pasajeros hagan uso de la mascarilla a menos de que vivan en el mismo domicilio.



Medidas en caso de contagio o sospecha

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

Gestión de los residuos en los centros de trabajo

Residuos ordinarios respetando los protocolos de separación de residuos.



Pañuelos desechables desechados en **papeleras o contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal.**



Material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.– depositarlos en la **fracción resto**



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

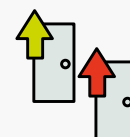
PREVENCIÓN COVID CANARIAS

RESUMEN DE DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS POR SECTORES DE ACTIVIDAD

RESTAURACIÓN

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

Zonas de entrada y salida siempre que sea posible y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.



Control horario sin contacto o solución desinfectante cie después de cada uso.



El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de **trabajadores especialmente sensibles**.



Dispensadores de gel hidroalcohólico a la entrada de los restaurantes, comedores, cafeterías o bares y en las cocinas.



Carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.



Información y formación a los trabajadores sobre los riesgos de contagio y propagación del coronavirus. Se evitará salir a la calle con la ropa y calzado de trabajo así como utilizar el teléfono móvil y otros enseres personales en la cocina.



Zonas para la recepción de mercancía y atención de proveedores, distancia superior a 1.5m entre los distintos proveedores y entre estos y los trabajadores . Planificar día y la hora de entrega para evitar coincidencias con otros proveedores. Evitar el intercambio físico de papel.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

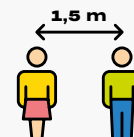
PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

Zona de recepción de mercancía cerca de la entrada a la cocina y almacenes. Retirar los embalajes antes de introducir los alimentos al centro de trabajo. Los que no dispongan de embalaje o retractilado, y no sean de papel o cartón, se desinfectarán externamente.



Planificación de tareas y procesos laborales, mantener la distancia de seguridad de -al menos- 1.5 metros durante su permanencia en el centro de trabajo. Asignación de diferentes tareas.



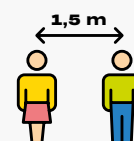
Asignación de mesas por camarero. No se atenderán solicitudes de clientes de mesas diferentes a las que cada camarero tenga asignadas.



Evitar la rotación de tareas y se favorecer la estabilidad de los equipos con el fin de reducir al máximo el contacto entre diferentes personas.



Garantizar la distancia social con los clientes y en las zonas comunes reservadas sólo a trabajadores, evitar aglomeraciones de personal en estos puntos.



Barreras físicas cuando no fuese posible mantener la distancia de seguridad entre trabajadores o con los clientes. En el caso de que estos elementos sean transparentes, estarán debidamente señalizados, con pegatinas o bandas, para evitar golpes.



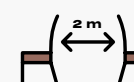
Zona para la recogida de comida para llevar asegurando una distancia superior a 1,5 m con el cliente y entre estos en la zona de espera, señalizando en el suelo la distancia de separación.



Respetar los aforos establecidos según el nivel de alerta tanto para el servicio prestado en interiores como en exteriores.



Distancia de 1,5m entre mesas o sillas de diferentes grupos de clientes, tanto para el servicio prestado en interiores como en exteriores. En la barra también se señalará estas distancias de separación.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

Zona para la permanencia de los clientes hasta que sean atendidos cuando vayan a hacer uso de una mesa.



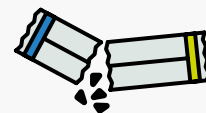
Se procurará el uso intransferible de elementos de menaje, útiles de cocina, caja de cobro, TPV, bandejas, etc., en cada turno de trabajo, si ello no fuera posible, se limpiarán y desinfectarán adecuadamente estos elementos entre uso y uso.



Se eliminarán, en la medida de lo posible, las cartas en papel, sustituyéndolas por medios como etiquetas QR, pizarras, menú oral, cartas plastificadas que se desinfectarán después de cada uso, etc.



Priorizar productos monodosis desechables (servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, saleros, etc.).



Pago con datafono, priorizar el "contactless", tanto para los clientes del local como para los del servicio de comida para llevar.



MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL REPARTO A DOMICILIO

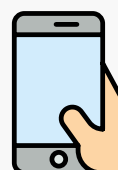
Planificar las entregas organizando la carga en el vehículo para minimizar tiempo de entrega y evitar manipulaciones innecesarias de los pedidos.



Se recomienda el uso individualizado de los vehículos de reparto. Si no es posible, se limpiarán y desinfectarán adecuadamente todas las superficies con las que haya entrado en contacto el repartidor entre los distintos usos.



Se recomienda el uso individualizado de útiles como tablets, teléfonos u otro tipo de terminales que deban llevar los repartidores o su adecuada desinfección entre usos.

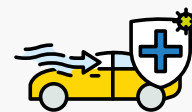


Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL REPARTO A DOMICILIO

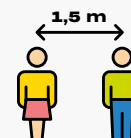
Se ventilará la cabina del vehículo periódicamente.



Zona específica para entregar los pedidos preparados si se contrataran plataformas digitales especializadas para el reparto a domicilio.



Distancia mínima de, al menos, 1,5 m con los clientes durante la entrega del pedido y el pago.



Se utilizará una mano (con guante) para abrir puertas, interruptores, etc. Y otra para llevar el pedido. Después de la entrega el guante debe ser desechado y se procederá a la desinfección de ambas manos en el vehículo.



Desinfección del datáfono tras cada pedido.



MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO

Además de los programas de limpieza y desinfección exigidos por el RD 109/2010, del 5 de febrero se añadirán las siguientes medidas:

Ventilación Periódica de las instalaciones, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.



Reforzar la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, pomos, interruptores, pasamanos, escaleras, carros, útiles de cocina, etc.;



Limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO

Limpiar y desinfectar superficies utilizadas por los clientes entre uso y uso (barra, mesas, reposabrazos de las sillas, menús plastificados, códigos QR plastificados, TPV, etc.)



Uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo, desinfectar tras su utilización. Si el uso es compartido, se desinfectarán entre usos.



Evitar uso de trapos para la limpieza de superficies y objetos utilizando en todo caso papel de un solo uso o bayetas desechables.



Temperaturas superiores a 80ª C (lavavajillas) en el proceso de desinfección de la vajilla y cubertería.



Lavado y desinfección en caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo.



Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta.



Mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.



MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Se reforzarán las siguientes medidas:

Ropa de trabajo obligatoria y en perfecto estado de limpieza.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.



El Lavado y desinfección de manos se realizará antes de la jornada laboral, cada vez que se interrumpa el trabajo, después de ir al aseo, después de fumar, después de usar un pañuelo para toser, estornudar o sonarse la nariz, después de comer, después de tocar basura o desechos de alimentos, antes de tocar alimentos que vayan a servirse en crudo y antes y después de acceder a la zona de descanso o comedores.

El lavado y desinfección de manos también se realizará después de tocar cualquier superficie u objeto utilizado por un cliente: dinero, vajilla, cristalería, cubertería, mantelería, cestas de pan, tazas de café, carta, códigos QR, productos monodosis no utiliza-dos, mesas, sillas, etc.

Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.



Evitar el saludo con contacto físico, tanto al resto de personal como a los clientes.



Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.



Extremar el aseo personal. Llevar las uñas cortas y cuidadas.



Llevar el cabello recogido, no portar anillos, pulseras, pendientes o similares.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

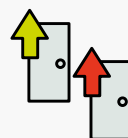
El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de **trabajadores especialmente sensibles**.



Información y formación a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.



Zonas de entrada y salida siempre que sea posible y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.



Control horario sin contacto o solución desinfectante cie después de cada uso.



Carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.



Potenciar el teletrabajo para el desarrollo de aquellas actividades cuya naturaleza lo permita. Adopción de opciones de trabajo mixtas para actividades que no requieran una presencia continua.



Establecer turnos si es posible de forma que se disminuya al mínimo el número de trabajadores que concurren en el centro de trabajo al mismo tiempo, desinfectar adecuadamente entre los distintos turnos.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

Centros de trabajo/lugares ajenos a su empresa, recabar información por la vía telemática que se estime más conveniente, con suficiente antelación, acerca de las siguientes cuestiones:



- **Medidas excepcionales** que se están aplicando para evitar contagios en los centros donde se vaya a realizar el trabajo y que deban ser tenidas en cuenta para la ejecución del mismo y aquellas que deban cumplirse durante su presencia en dicho centro.
- **Toda aquella que sea necesaria para planificar la ejecución del trabajo** con objeto de minimizar, en la medida de lo posible, el tiempo de permanencia.
- **Valorar obtener información telemática para información “in situ”** para presupuestar y planificar adecuadamente los trabajos. Si no es viable, se acordarán con el cliente las medidas excepcionales que se deben adoptar para evitar contagios durante la misma.
- **Planificación de las intervenciones** a realizar para disponer de todo lo necesario para llevar a cabo el trabajo.

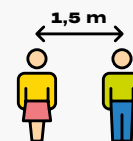
Informar al cliente por la vía telemática para la realización de trabajos en lugares ajenos a su empresa, acerca de las medidas excepcionales que se vayan a adoptar que puedan afectar a su actividad con objeto de que este pueda hacer las modificaciones oportunas.



Acordar con el cliente día y hora actuación de forma telemática con suficiente antelación cuando se deba acceder a centros de trabajo/lugares ajenos a su empresa.



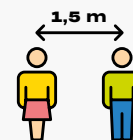
Delimitar y señalar el área de trabajo para garantizar que se mantiene una distancia de, al menos, 1,5 metros con respecto a otras personas ajenas a la actividad.



PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

Planificar la ejecución del trabajo para que los trabajadores puedan mantener la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros entre sí.



Mamparas u otros elementos físicos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar que no entorpezcan la visibilidad del trabajador en caso de la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no se pueda garantizar una separación de, al menos, 1,5 metros entre los trabajadores que realizan la actividad o entre estos y otras personas ajenas a la misma.



Limpieza y desinfección previa de las superficies con las que el trabajador deba entrar en contacto para la realización de su trabajo.



Lavado y desinfección de manos antes y después del contacto con cualquier superficie.



MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO Y VEHÍCULOS

Ventilación periódica en las instalaciones.



Reforzar la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, pomos, interruptores, pasamanos, etc.



Limpiar y desinfectar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.



Uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo, desinfectar tras su utilización. Si el uso es compartido, se desinfectarán entre usos.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO Y VEHÍCULOS

Medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas, cuando sea posible, para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).



Turnos para el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para respetar las distancias de seguridad en todo momento, desinfectar periódicamente, preferiblemente entre usos.



Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta.



Toallitas y productos desinfectantes para teléfonos, equipos de trabajo, superficies de trabajo, etc.



Si se realizan desplazamientos en vehículo a otros centros de trabajo o lugares, se deben considerar las siguientes medidas:

- **Kit de higiene personal** (agua y jabón o gel hidroalcohólico, pañuelos desechables, etc.).
- **Ventilar el vehículo periódicamente.**
- **Uso individual de los vehículos recomendado**, así como la asignación personal de los mismos. Cuando no sea posible, se limpiarán y desinfectarán entre los distintos usos.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO Y VEHÍCULOS

- **Vaciado de las papeleras del vehículo periódicamente** (siempre entre usos por distintos trabajadores) y se limpiarán y desinfectarán adecuadamente. Los residuos deberán ser correctamente desechados.
- **Limpieza y desinfección de los vehículos se realizará en las adecuadas condiciones de seguridad** y respetando las especificaciones de uso de cada producto.



MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Se reforzarán las siguientes medidas:

Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.



Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.



Evitar el saludo con contacto físico, tanto al resto de personal como a los clientes.



Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.



Evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Lavado y desinfección de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso, comedores, etc.



Recordar frecuentemente a los trabajadores la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.



TRANSPORTE, REPARTO Y CARGA/DESCARGA DE MERCANCÍAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de **trabajadores especialmente sensibles**.



Información y formación a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.



Planificación de rutas identificando en rutas de larga distancia, los lugares en los que se van a realizar paradas (por ejemplo: para repostar, descansar, uso de aseos...) y asegurarse, de que disponen de los servicios necesarios o buscar opciones alternativas.



Planificación de las entregas/recogidas de mercancías de manera que se organice la disposición de la carga en el vehículo adecuadamente, minimizando así el tiempo de entrega y evitando manipulaciones innecesarias de la mercancía.



Disponer previamente de información específica acerca de las medidas excepcionales que se están aplicando para evitar contagios en los centros donde se realice la carga/descarga de mercancía.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Planificación con el cliente día y la hora de la recogida/entrega de la carga de la manera más precisa posible para que este pueda adoptar las medidas organizativas necesarias encaminadas a evitar o disminuir la concurrencia entre distintos transportistas al mismo tiempo.



Entrega y recepción de los albaranes que eviten el contacto con personal del centro de carga/descarga de mercancías (por ejemplo: correo electrónico, teléfono, etc.).



Adoptar las medidas higiénicas adecuadas en el precintado/ desprecintado de los vehículos para evitar contaminar el citado recinto. El personal del centro logístico/almacén que realice estas tareas deberá lavarse las manos antes y después de llevarlas a cabo.



Lavarse y desinfectarse las manos adecuadamente antes y después del contacto con cualquier superficie.

Acordar con el cliente telemáticamente, con antelación suficiente, cómo y quién va a llevar a cabo la carga/descarga de la mercancía evitando, cuando se pueda, cualquier tipo de contacto directo o manteniendo, en todo caso, una distancia de, al menos, 1,5 metros:

- **En entregas a domicilio, se evitará el contacto directo con los clientes** (por ejemplo: dejar la mercancía en el ascensor, rellano, cancela, etc.).
- **Cuando sea personal del centro de carga/descarga** quien manipule la mercancía, el conductor deberá permanecer en la cabina del vehículo. Se limpiarán y desinfectarán adecuadamente las superficies con las que dicho personal haya podido entrar en contacto.
- **Cuando sea el transportista el que realice la carga/descarga** de la mercancía, esta se dispondrá en lugares específicos para que pueda cargarla/descargarla sin entrar en contacto con ninguna persona o manteniendo una distancia de, al menos, 1,5 metros.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

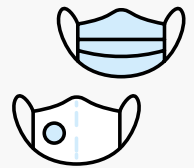
PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Fomentar la carga y descarga mecanizada. Evitar que varios trabajadores utilicen los equipos destinados a estas tareas o estos se limpiarán y desinfectarán adecuadamente tras cada uso.



Cuando no resulte viable mantener la distancia de, al menos, 1,5 metros con el personal del centro logístico u otras personas, ni se hayan instalado barreras físicas de separación (protecciones colectivas), se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el uso de mascarillas adecuadas a cada caso) de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales.



MEDIDAS DE HIGIENE EN EL VEHÍCULO

Facilitar a los trabajadores agua embotellada, avituallamiento y otros enseres necesarios.



Kit de higiene personal para cada transportista (agua y jabón o gel hidroalcohólico, pañuelos desechables, etc.).



Ventilar la cabina periódicamente.



Uso individualizado de los vehículos. Cuando no sea posible, se limpiarán y desinfectarán adecuadamente todas las superficies con las que haya entrado en contacto el transportista entre los distintos usos.



Vaciar las papeleras del vehículo periódicamente (siempre entre usos por distintos transportistas) y se limpiarán y desinfectarán adecuadamente. Los residuos deberán ser correctamente desechados.



Uso individualizado de útiles como tablets, teléfonos u otro tipo de terminales que deban llevar los transportistas o su adecuada desinfección entre usos.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE EN EL VEHÍCULO

Toallitas y productos desinfectantes para limpiar mostradores, teléfonos, teclados, llaves, etc.



Limpieza y desinfección de los vehículos se realizará en las condiciones de seguridad y respetando las especificaciones de uso de cada producto.



MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

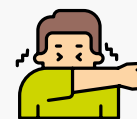
Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.



Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.



Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.



Evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.



SECTOR INDUSTRIAL

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de **trabajadores especialmente sensibles**.



Información y formación a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.

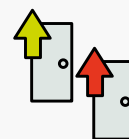


Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Zonas de entrada y salida siempre que sea posible y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.



Control horario sin contacto o solución desinfectante cie después de cada uso.



Carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.



Medidas de seguridad comunes para todos los trabajadores independientemente de la empresa a la que pertenezcan.



Potenciar el teletrabajo para el desarrollo de aquellas actividades cuya naturaleza lo permita. Adopción de opciones de trabajo mixtas para actividades que no requieran una presencia continua.



Establecer turnos si es posible de forma que se disminuya al mínimo el número de trabajadores que concurren en el centro de trabajo al mismo tiempo, desinfectar adecuadamente entre los distintos turnos.



Desinfectar adecuadamente los puestos en los que haya rotación de personas.



Planificación de las tareas y procesos productivos para que los trabajadores puedan mantener la distancia de seguridad de, al menos-, 1,5 metros., tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.



Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo (por ejemplo: realizar la tarea de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados).

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

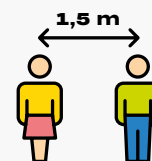
PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Organizar el flujo del personal evitando cruces, tanto en la planta como en el resto de zonas comunes, debiendo estar claramente señalizado el sentido de la marcha.



Respetar las distancias de, al menos, 1,5 metros si no es posible usar vías diferentes cuando los trabajadores se encuentren en las posiciones más desfavorables (cruce de trabajadores en el mismo punto). Cuando el ancho de la vía lo permita, se valorará la instalación de mamparas u otros elementos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar y que no entorpezcan la visibilidad para separar los sentidos de circulación pudiendo ser estas barreras discontinuas para facilitar el cambio de sentido/acceso a instalaciones o estancias anexas/medios de extinción, etc. En el caso de que estos elementos sean transparentes, estarán debidamente señalizados, con pegatinas o bandas, para evitar golpes.



Vías de evacuación establecidas en la empresa para casos de emergencia no deben ser modificadas. En el caso de que, para evitar contagios, no exista otra posibilidad que alterar estas vías de evacuación, se determinarán unas nuevas y se comunicarán a los trabajadores lo antes posible. En cualquier caso, las vías de evacuación no pueden verse obstruidas por ninguno de los elementos de separación física citados.



Calcular el aforo máximo de trabajadores que pueden concurrir al mismo tiempo teniendo en cuenta las dimensiones de la planta y la disposición de los puestos de trabajo para garantizar que se mantengan, al menos, 1,5 metros de distancia entre los mismos.



Cuando lo anterior no resulte viable, se colocarán mamparas u otros elementos físicos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar y que no entorpezcan la visibilidad del trabajador. En el caso de que estos elementos sean transparentes, estarán debidamente señalizados, con pegatinas o bandas, para evitar golpes.



Evitar el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Reducir el número de interacciones con personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción.



Evitar el contacto con el personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción.



MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO

Ventilación periódica en las instalaciones.



Reforzar la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, pomos, interruptores, pasamanos, etc.



Limpiar y desinfectar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.



Uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo, desinfectar tras su utilización. Si el uso es compartido, se desinfectarán entre usos.



Medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas, cuando sea posible, para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).



Turnos para el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para respetar las distancias de seguridad en todo momento, desinfectar periódicamente, preferiblemente entre usos.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO

Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta.



Toallitas y productos desinfectantes para teléfonos, equipos de trabajo, superficies de trabajo, etc.



Si se realizan desplazamientos en vehículo a otros centros de trabajo o lugares, se deben considerar las siguientes medidas:

- **Kit de higiene personal** (agua y jabón o gel hidroalcohólico, pañuelos desechables, etc.).
- **Ventilar el vehículo periódicamente.**
- **Uso individual de los vehículos recomendado**, así como la asignación personal de los mismos. Cuando no sea posible, se limpiarán y desinfectarán entre los distintos usos.
- **Vaciado de las papeleras del vehículo periódicamente** (siempre entre usos por distintos trabajadores) y se limpiarán y desinfectarán adecuadamente. Los residuos deberán ser correctamente desechados.
- **Limpieza y desinfección de los vehículos se realizará en las adecuadas condiciones de seguridad** y respetando las especificaciones de uso de cada producto.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.



Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.



Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.



Evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.



Lavado y desinfección de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso, comedores, etc.



Recordar frecuentemente a los trabajadores la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.



ESTACIONES DE SERVICIO

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO

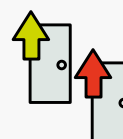
El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de **trabajadores especialmente sensibles**.



Información y formación a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.



Zonas de entrada y salida siempre que sea posible y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Control horario sin contacto o solución desinfectante cie después de cada uso.



Carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.



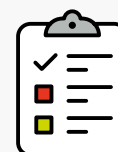
Procedimiento de trabajo que especifique las medidas adoptadas para hacer frente a la exposición al SARS-CoV-2. Difundirlo en la propia empresa y en otras empresas que realicen actividades en el centro de trabajo para una adecuada coordinación de actividades.



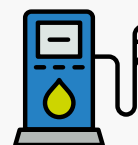
Reducir el número de interacciones con personal ajeno a la organización que deba acceder a las instalaciones por ser esencial para la producción.



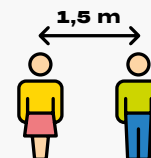
Planificación de tareas y procesos laborales para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.



Modalidad autoservicio siempre que sea posible, tanto el abastecimiento de combustible como, en su caso, la venta de productos en tienda, en caso de brotes epidémicos en una zona, a través de ventanilla, habilitando los aseos exteriores para su uso por parte de los clientes.



Minimizar o evitar las tareas en la zona exterior de la estación de servicio y, en caso de tener que acceder, se mantendrá la distancia interpersonal recomendada por las autoridades sanitarias (1,5 metros) y se permanecerá adecuadamente protegido



En el caso de que la tienda deba permanecer abierta, se recomienda establecer las siguientes medidas preventivas:

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO

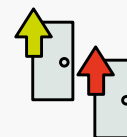
Utilizar barreras físicas, cuando sea posible, en la zona de cobro. Su instalación debe garantizar que esta zona esté adecuadamente ventilada, mediante la ventilación natural o la específica del local.



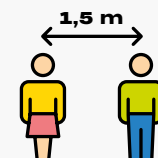
Limitar el número de clientes en la tienda y se reorganizar el número máximo de trabajadores que puedan concurrir al mismo tiempo, teniendo en cuenta las dimensiones de la tienda y la disposición de los puestos de trabajo.



Habilitar mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria. En las tiendas de las estaciones de servicio donde fuese posible, se habilitará la entrada y la salida diferenciadas.



Establecer medidas para organizar a los clientes en el exterior de los establecimientos en espera de acceder cuando lo permita el aforo. Todo el público, incluido el que espera en el exterior, debe guardar rigurosamente la distancia interpersonal recomendada.



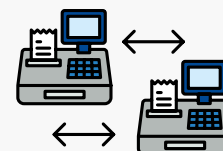
Organizar la entrada de los clientes por turnos respetando las distancias.



Restringir si es posible los productos de autoselección, para evitar el contacto por diferentes personas y se recomendará a los clientes que no se toquen los productos que no vayan a ser comprados (mediante cartelería).



Garantizar que las cajas registradoras estén lo suficientemente separadas entre sí, cumpliendo la distancia de seguridad establecida. Si no fuese posible, se identificarán las cajas que se utilizarán y se bloquearán las otras, señalizándolo adecuadamente.



Facilitar los pagos mediante tarjeta bancaria, o dispositivos móviles, evitando siempre que sea posible el pago con dinero en efectivo.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Utilizar cestas o recipientes para dejar el dinero.



Turnos para el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para respetar las distancias de seguridad en todo momento, desinfectar periódicamente, preferiblemente entre usos.



Se fomentará el uso de carteles y señalización acerca de las medidas de higiene personal y en el centro de trabajo, y que informe de las medidas organizativas que se han adoptado, por ejemplo:



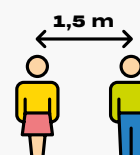
- La necesidad de atención por ventanilla.



- El uso de la modalidad de autoservicio (tanto de combustible como de venta de productos) como forma de pago prioritaria.



- La necesidad de respetar la distancia de seguridad en caso de salir del vehículo.



- Instrucciones de seguridad adoptadas (ej: uso de dispensadores con solución hidroalcohólica antes y después del repostaje; uso de guantes en el repostaje; no tocar superficies con las manos; no tocarse ojos, nariz o boca; normas de higiene respiratoria, mantener la distancia de seguridad en las proximidades de los surtidores de abastecimiento, en el interior de la tienda ,si es preciso, y en la zona de aseos).



- Instrucciones sobre higiene de manos e higiene respiratoria en zonas de aseo y zonas comunes.

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO

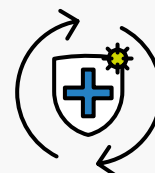
Ventilación periódica en las instalaciones.



Aumentará la frecuencia de la limpieza de la zona de pago (teclado, ratón, pantalla, mostrador, pasa paquetes, ventanilla, etc.), si es posible tras cada cliente, con cada cambio de personal (pausa, comidas, etc) y al finalizar la jornada.



Aumentar la frecuencia de la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, pomos, interruptores, pasamanos, etc.



Limpiar y desinfectar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.

Uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo, desinfectar tras su utilización. Si el uso es compartido, se desinfectarán entre usos.



Medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas, cuando sea posible, para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).



Turnos para el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para respetar las distancias de seguridad en todo momento, desinfectar periódicamente, preferiblemente entre usos.



Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta.



Uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo, desinfectar tras su utilización. Si el uso es compartido, se desinfectarán entre usos.

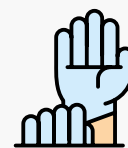


Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO

Reposición conveniente de la dotación de guantes y papel en la zona de aparatos surtidores, y la dotación de jabón o geles y soluciones hidroalcohólicas en los aseos.



Adoptar medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).



Limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.



En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual



Evitar el uso de los enfriadores de agua que requieran acercar la boca al grifo.

Se beberá, preferentemente, agua embotellada, siendo cada botella de uso personal.



Establecer puntos de limpieza de manos en las zonas de aprovisionamiento de medicamentos y otros productos sanitarios.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.



Se desaconseja el uso de anillos, pulseras, relojes u otros adornos que dificulten el lavado de manos y muñecas.



Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.



Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.



Evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.



Lavado y desinfección de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso, comedores, etc.



Facilitar material necesario para que el personal refuerce las medidas de higiene personal a lo largo de la jornada, entregándoles un kit personal (agua y jabón o gel hidroalcohólico, pañuelos desechables, etc.) siempre que sea posible.



Recordar frecuentemente a los trabajadores la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

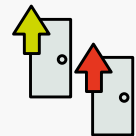
El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de **trabajadores especialmente sensibles**.



Flexibilizar la hora de entrada y salida en el trabajo para que se pueda realizar de forma escalonada y así evitar aglomeraciones en el transporte público y en las entradas y salidas del centro de trabajo.



Zonas de entrada y salida siempre que sea posible y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.



Control horario sin contacto o solución desinfectante cie después de cada uso.



Carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.



Información y formación a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.



Facilitar el teletrabajo y las reuniones por teléfono o videoconferencia, especialmente si el centro de trabajo no cuenta con espacios donde los trabajadores puedan respetar la distancia interpersonal.



Planificación de tareas y procesos laborales para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

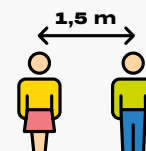
Adecuar la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios con el objeto de garantizar, al menos, 1,5 metros de separación. Se recomienda señalar la distancia de seguridad tanto en los puestos de trabajo como en las zonas de tránsito de los trabajadores. Se definirán y señalarán los itinerarios (preferiblemente de un solo sentido o indicando qué sentido tiene preferencia) para evitar los cruces entre personas.



Limitar el uso del ascensor al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona.



Garantizar la distancia de seguridad en las zonas comunes y en aquellas zonas en las que pueda existir concurrencia de personas. Se recomienda informar, mediante carteles, del aforo máximo permitido. Además se realizará su desinfección de forma periódica y entre usos.

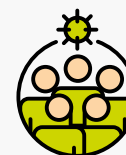


Cuando no sea posible mantener la distancia interpersonal de seguridad de, al menos, 1,5 metros a través de la reubicación de puestos u otras medidas de distanciamiento se usarán barreras físicas. Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones señaladas anteriormente, y de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección.

Evitar atender al público o a clientes de forma presencial, realizándose únicamente en aquellas actuaciones de carácter urgente e inaplazable y siempre que se pueda mediante cita previa. Se fomentará y optimizará la utilización de los medios telemáticos.



Implementar medidas para reducir al mínimo las interacciones de personal con personas ajenas a la organización. El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal, al menos, 1,5 metros, incluyendo la zona de espera, en la que puede resultar de utilidad señalar en el suelo la distancia a mantener entre personas.

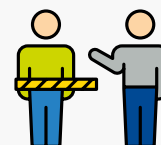


Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

Habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas a las oficinas si es posible y si se considera oportuno, podrá ser requerida la justificación correspondiente para acceder.



Evitar la rotación de personal y se favorecer el mantenimiento de los mismos grupos de trabajo y turnos con el fin de reducir al máximo el contacto entre diferentes personas.



MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO

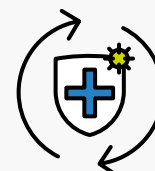
Ventilación periódica en las instalaciones.



Aumentar la frecuencia de la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, pomos, interruptores, pasamanos, etc. En aquellas oficinas abiertas al público debe realizarse una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos dos veces al día.



Limpiar y desinfectar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.



Uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo, desinfectar tras su utilización. Si el uso es compartido, se desinfectarán entre usos.



Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO

Toallitas y productos desinfectantes para teléfonos, equipos de trabajo, superficies de trabajo, etc.



Adoptar medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).



MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.

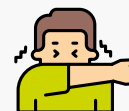


Lavado de manos antes y después del contacto con clientes y usuarios así como tras la manipulación de elementos procedentes de los mismos, como cartillas, sobres, documentación, etc.. En puestos de trabajo que impliquen la manipulación continuada de dichos elementos (puestos de atención a clientes en oficinas bancarias) se recomienda la utilización de guantes.



Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.

Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.



Evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.



Lavado y desinfección de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso, comedores, etc.



Adoptar medidas de higiene específicas para el personal involucrado en la recepción de envíos externos (paquetes, documentos), mediante el uso de guantes para su apertura, que deberán eliminarse tras su desembalaje. Posteriormente se realizará la desinfección de los envases, y se lavarán las manos una vez colocadas el material recibido.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

SERVICIOS DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de **trabajadores especialmente sensibles**.

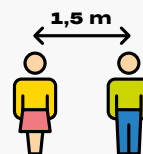


Información y formación a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.

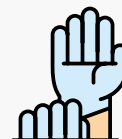


Respecto a los puntos de venta de prensa:

Mantener la distancia mínima de 1,5 metros en la recepción de la mercancía se mantendrán a, al menos, 1,5 metros de distancia con respecto al distribuidor. Se recomienda no manipular dispositivos de proveedores realizando la recepción y firma de albaranes por otros medios alternativos como el email.



Colocación de la mercancía recibida con guantes y una vez colocada en el kiosco o local se procederá al lavado y desinfección de manos.



Restringir el aforo en locales de venta o colocar señalización de forma que exista una separación de ,al menos, 1,5 metros entre clientes y entre el vendedor y el cliente.



Usar barreras físicas cuando sea posible. Se recomienda la instalación de mamparas u otros elementos físicos de fácil limpieza y desinfección en mostradores o cajas de cobro para proteger la zona de trabajo.



Pago a través pasarelas de pago telemático o con tarjeta y siempre manteniendo la distancia de seguridad, evitando siempre que sea posible el pago con dinero en efectivo. Utilizar cestas en caso de usar dinero en efectivo.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

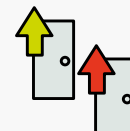
MEDIDAS ORGANIZATIVAS

En relación a las actividades propias de los medios de comunicación:

Fomentar y optimizar la utilización de los medios telemáticos disponibles con el objetivo de evitar desplazamientos al lugar de trabajo.



Zonas de entrada y salida siempre que sea posible y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.



Señalizar el sentido de circulación por pasillos y se restringir el aforo en ascensores.



Control horario sin contacto o solución desinfectante cie después de cada uso.



Disposición de geles hidroalcohólicos a la entrada de los centros y en las salas de espera o recepciones, así como carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.



Planificar las tareas y procesos laborales para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de ,al menos, 1,5 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.



Cuando lo anterior no resulte factible, se colocarán barreras físicas como mamparas de materiales transparentes u otros elementos físicos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar y que no entorpezcan la visibilidad del trabajador. Si esto no fuera posible, se estudiarán otras alternativas de protección (como puede ser el caso uso de mascarillas adecuadas a cada caso) de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Evitar aglomeraciones en los lugares comunes. Si no fuera posible, se establecerá el aforo máximo permitido para el uso de estas zonas a fin de garantizar que pueda respetarse la distancia interpersonal.



Evitar y/o reducir el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad adoptando medidas organizativas como ajustar la cantidad de pedido para disminuir el número de entregas, evitar la concurrencia entre distintos suministradores, etc.



La cobertura de noticias desde el exterior en instalaciones médicas, residencias de mayores, hogares de un enfermo, morgues, etc. y cumpliendo las medidas organizativas e higiénicas implementadas en dichos lugares. Solo se accederá de forma excepcional y siguiendo los protocolos de seguridad y salud establecidos por el centro.

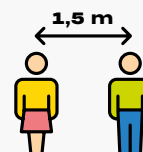
Uso individualizado de vehículos de empresa, micrófonos, cámaras, tablets y otros equipos de trabajo. Cuando no sea posible, se desinfectará al finalizar la jornada de trabajo y/o antes de cualquier cesión a otro trabajador.



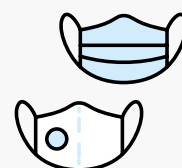
Cumplir medidas higiénicas en las pausas o descansos que se realicen en la conducción para la cobertura de una noticia.



Mantener un mínimo de, al menos, 1,5 metros de distancia con toda persona a entrevistar. Se priorizará el uso de micrófonos telescópicos direccionales o micrófonos inalámbricos de mano desde una distancia segura, frente a los micrófonos de solapa. Las cubiertas de esponja de los micrófonos deberán protegerse con materiales impermeables, fáciles de retirar y de un solo uso.



Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, y de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección (como puede ser el uso de mascarillas adecuadas a cada caso).



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Entrevistas telemáticas a personas que manifiesten síntomas de enfermedades respiratorias o hayan estado en contacto con personas infectadas por el SARS-CoV-2.



MEDIDAS DE HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO

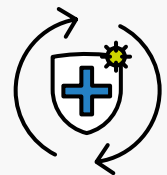
Ventilación periódica en las instalaciones.



Reforzar la limpieza de los filtros de aire y si el sistema de climatización, se incrementará la entrada de aire fresco y se reducirá la recirculación de aire, aumentando el número de renovaciones.



Aumentar la frecuencia de la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, pomos, interruptores, pasamanos, etc. En aquellas oficinas abiertas al público debe realizarse una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos dos veces al día.



Limpiar y desinfectar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.



Uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo, desinfectar tras su utilización. Si el uso es compartido, se desinfectarán entre usos.



Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Toallitas y productos desinfectantes para teléfonos, equipos de trabajo, superficies de trabajo, etc.



Adoptar medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).



Reforzar limpieza en vehículos de empresa de las superficies con las que haya entrado en contacto el trabajador después de su uso y entre cambios de usuarios, si se produjeran.



MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.



Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.



Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.



Evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.



Lavado y desinfección de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso, comedores, etc.



Recordar frecuentemente a los trabajadores la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

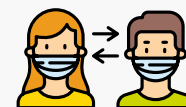
SECTOR DEL COMERCIO TEXTIL

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de **trabajadores especialmente sensibles**.



Favorecer la estabilidad de los turnos con el fin de reducir al máximo el contacto entre diferentes personas y se evitará, en la medida de lo posible, la rotación de tareas.



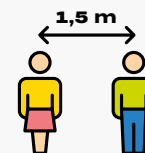
Planificar las tareas y procesos laborales para que en la medida de lo posible, los trabajadores puedan mantener la distancia de seguridad de aproximadamente 1,5 metros.



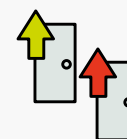
Control horario sin contacto o solución desinfectante cie después de cada uso.



Verificar que la distancia de seguridad está garantizada en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos.



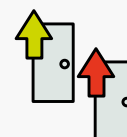
Zonas de entrada y salida siempre que sea posible y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.



Atención debe ser individualizada, incluyendo la que se preste a los clientes que acudan con cita previa. Si se establece un sistema de recogida en el local de los productos adquiridos, deberá ser suficientemente escalonado para respetar el aforo.



Establecer distintas entradas y salidas públicas al local, preferentemente mediante puertas automáticas con detección de presencia o si esto no es posible, se valorará el mantener la puerta abierta. Si el tamaño del local lo permite, se pueden establecer pasillos de sentido único marcados con flechas, balizas, cartelería y/o señalización.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

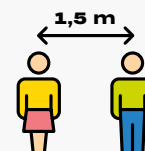
Prohibir utilizar los aseos y ascensores a los clientes, salvo en caso de que resultara estrictamente necesario.



Disposición de carteles donde se indique el aforo máximo, las medidas a adoptar en caso de tener que esperar para entrar a las instalaciones y las medidas de higiene y prevención del contagio por vías respiratorias. Se recordará asimismo la prohibición de entrada al local en caso de presentar cualquier sintomatología asociada con el COVID-19.



Distancia de mínimo 1,5 metros entre vendedor o proveedor de servicios y cliente durante todo el proceso de atención al cliente o de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barreras.



Usar barreras físicas cuando sea posible, por ejemplo en las cajas. Se recomienda la instalación de mamparas u otros elementos físicos de fácil limpieza y desinfección.



Tiempo de permanencia en los establecimientos y locales será el estrictamente necesario para que los clientes puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio.



Facilitar al cliente en las tiendas que dispusieran parcial o totalmente de una zona de autoservicio, con el fin de evitar la manipulación directa de los productos por parte de los clientes. En tiendas que tengan además otros productos diferentes a la ropa o al calzado, no se podrá disponer de productos de prueba.

El calzado deberá ser probado preferiblemente con calzas que se desecharán tras cada uso en papeleras habilitadas a tal efecto.



Fomentar los medios de pago electrónicos: tarjeta, móvil, etc. Se procederá a la limpieza del TPV tras cada uso.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

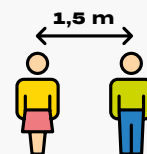
PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Horarios y zonas específicas para los proveedores.



Medidas en las oficinas para mantener la distancia social de, al menos, 1,5 metros.



Los probadores serán ocupados por una única persona y se desinfectarán adecuadamente después de cada uso. Las prendas que no vayan a ser adquiridas o hayan sido devueltas se higienizarán antes de volver a ofrecerse al público.



Información y formación a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.

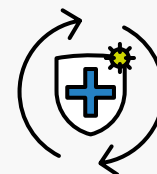


MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO

Ventilación periódica en las instalaciones.



Aumentar la frecuencia de la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, pomos, interruptores, pasamanos, etc. En aquellas oficinas abiertas al público debe realizarse una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos dos veces al día.



Limpiar y desinfectar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.



Uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo, desinfectar tras su utilización. Si el uso es compartido, se desinfectarán entre usos.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO

Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta.



Toallitas y productos desinfectantes para limpiar mostradores, percheros, datáfono, teléfonos, teclados, ratones de ordenador, etc.



Evitar compartir objetos con los clientes y entre los trabajadores. De producirse, se limpiarán, en la medida de lo posible, y se realizará una desinfección de manos.



Uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.



MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.



Higiene de manos antes y después de atender a un cliente.

Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.



Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.



Evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Lavado y desinfección de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso, comedores, etc.



Recordar frecuentemente a los trabajadores la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.



COMERCIO DE ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

Información y formación a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.



El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de **trabajadores especialmente sensibles**.



Comprobar al inicio de la jornada que los trabajadores no han tenido contacto con casos posibles, probables o confirmados de COVID-19 y la ausencia de sintomatología.



Limitación la proximidad física entre los trabajadores y otras personas. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

Calcular el área del espacio de venta minorista y establecer un número máximo de clientes u otras personas que pueden estar dentro de las instalaciones en cualquier momento para intentar mantener la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros en la medida de lo posible (no olvide contar a sus trabajadores).

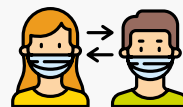


Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO

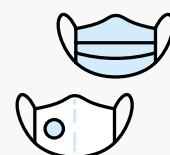
Organizar la entrada de los clientes por turnos respetando la distancia estipulada durante la espera. Es recomendable poner marcas en el suelo que proporcionen distancias mínimas de guía entre los clientes que hacen cola para el servicio, la caja o para el acceso al establecimiento.



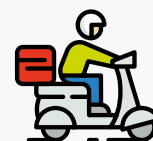
Usar barreras físicas cuando sea posible. Se recomienda la instalación de mamparas u otros elementos físicos de fácil limpieza y desinfección en las cajas de cobro para proteger la zona de trabajo.



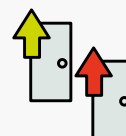
Cuando no resulte viable mantener la distancia de, al menos, 1,5 metros entre trabajadores o entre trabajadores y otras personas, ni sea posible la instalación de barreras para separarlos, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales.



Fomentar, si es posible, los medios de compra no presenciales con servicio de entrega a domicilio, extremando también las precauciones. Si no es posible la entrega a domicilio, se contemplará la posibilidad de habilitar servicios de recogida en tienda en zonas específicamente destinadas para ello.



Usar puertas separadas para entrada y salida para evitar el contacto entre personas. En caso de no ser posible, establecer el recorrido de entrada y salida para dirigir el flujo de personas que entran y salen con el mismo fin de evitar el contacto.



Distribuir las tareas y los tiempos de descanso entre el personal de forma que se garantice la distancia mínima establecida. Asimismo, en la sala de descanso también debe contemplarse esta medida.



Solicitar pago con tarjeta o móvil siempre que sea posible para evitar el contacto con el cliente y la manipulación de dinero en efectivo que puede ser un foco de contagio.



Colocar letreros en zonas visibles de las instalaciones que adviertan sobre las medidas.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO

La cantidad de tiempo que el coronavirus sobrevive en objetos inanimados y superficies es variable. Llevar a cabo estrictas medidas de limpieza y desinfección es la clave para eliminar el virus o reducir su carga viral disminuyendo su probabilidad de contagio.

Entre estas medidas se encuentran:

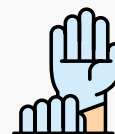
Ventilación adecuada del local.



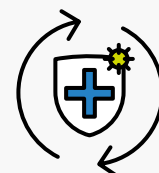
Proporcionar toallitas y productos desinfectantes para limpiar mostradores, cintas transportadoras y otros equipos como cajas, teléfonos, teclados o datáfonos.



Proporcionar a los clientes a la entrada del establecimiento guantes, así como papel y gel hidroalcohólico para desinfectar previamente el carro o cesta que van a utilizar.



Limpiar y desinfectar con frecuencia todas aquellas superficies de contacto continuo, como puertas, pasamanos o los propios productos de consumo.



Solicitar a los clientes la no manipulación de artículos que no vayan a ser comprados.



Realizar una limpieza exhaustiva al finalizar la jornada. Se reforzarán la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, interruptores, pasamanos, escaleras, etc.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.



Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.



Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.



Evitar que el mismo trabajador manipule dinero y despache también alimentos. Si no fuera posible, lavarse antes y después de atender a cada cliente.



Realizar medidas de desinfección y lavado de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso.

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LA OBRA

Se deben tener en cuenta estas consideraciones esenciales:

- Con independencia de la fuente de información utilizada (incluida la propia normativa que pueda establecer disposiciones al efecto en el ámbito de la salud pública), cualquier medida que sea necesario adoptar en la obra para garantizar la seguridad y salud del personal trabajador frente a los riesgos presentes en la misma deberá verse reflejada en el plan de seguridad y salud en el trabajo. En el plan de seguridad y salud en el trabajo se recogerán las acciones concretas que se vayan a adoptar en la obra debiendo basarse las mismas e ir adaptándose a la información, las recomendaciones y las instrucciones

Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LA OBRA

que dicten las autoridades sanitarias en cada momento. Por tanto, no se trata de adjuntar una simple transcripción de dichas informaciones, recomendaciones e instrucciones sino de especificar cómo van a ser implantadas en cada caso.

- La adopción de medidas preventivas para proteger al personal trabajador, con independencia de su naturaleza, que surja en un momento posterior a la última fecha de aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo en una obra de construcción, implicará la necesidad de modificar el mismo para adaptarse a las nuevas circunstancias. Para más información, consulte el criterio Medidas frente a la COVID19 y plan de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción
- Una de las características de las obras de construcción es la intervención de numerosas figuras en la gestión de la seguridad y salud laboral de las mismas (promotor, coordinador en materia de seguridad y salud, dirección facultativa, contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos, etc.). Es especialmente relevante, en la situación actual, la coordinación y cooperación entre todas ellas, cada una desde el papel que le corresponda desempeñar, para promover, valorar, acordar, planificar, implantar y controlar las medidas extraordinarias que sean necesarias para evitar el contagio por SARS-CoV-2. Estas medidas van a afectar, muy probablemente, a las condiciones técnicas y organizativas del trabajo, a los plazos de ejecución y a los costes de la obra. No obstante, es esencial asumir estos cambios extraordinarios, así como integrar las recomendaciones e instrucciones que en cada momento dicten las autoridades sanitarias, con el fin de frenar la pandemia y reducir el número de afectados.
- Una vez se hayan realizado los ajustes necesarios en la organización de la obra y, antes de iniciar los trabajos, se deberá garantizar que se dispone de los medios materiales (por ejemplo: mascarillas, señalización, cintas para delimitar puestos, etc.) que se ha previsto utilizar y que todos los intervinientes en la obra están correctamente informados acerca de las nuevas medidas que haya sido necesario adoptar.

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LA OBRA

- Todo lo anteriormente expuesto debe entenderse de aplicación a aquellas obras que estuvieran en fase de ejecución en el momento de iniciarse la actual crisis sanitaria y que, en consecuencia, ya disponían de un plan de seguridad y salud en el trabajo aprobado. Si, por el contrario, la obra de construcción no dispone aún de dicho plan por no haberse iniciado o por encontrarse en fase de elaboración del proyecto, se entenderá que las medidas aludidas en este escrito deberán integrarse desde el inicio mediante los instrumentos habilitados al efecto por el Real Decreto 1627/1997 (estudio/estudio básico de seguridad y salud; plan de seguridad y salud en el trabajo). Cabe señalar al respecto, que el citado real decreto contempla en su anexo II (en el que se recoge una relación no exhaustiva de los trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores en las obras) los trabajos en los que la exposición a agentes biológicos suponga un riesgo de especial gravedad.
- Asimismo, las medidas que se deban adoptar frente al riesgo de exposición al SARSCoV-2 en las obras de construcción sin proyecto serán planificadas, organizadas, controladas y coordinadas adecuadamente.

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de **trabajadores especialmente sensibles**.



Información y formación a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.



Identificar actuaciones en la obra que puedan realizarse sin necesidad de presencia física, promoviendo otras formas de llevarlas a cabo. Cuando deban visitar la obra, se planificará de tal manera que se minimice el contacto con otras personas.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LA OBRA

Adoptar medidas para que únicamente acceda a la obra personal autorizado y se establecerán los medios de información necesarios para garantizar que todas las personas que accedan conocen y asumen las medidas adoptadas para evitar contagios.



En caso de desplazamientos en vehículo por la obra, se limitará el número de personas que ocupan dicho vehículo simultáneamente, aumentando la frecuencia de los desplazamientos si fuese necesario. Se deberán utilizar mascarillas apropiadas al nivel de riesgo durante los desplazamientos.



Minimizar la concurrencia en la obra con objeto de reducir el número de personas afectadas en caso de contagio (por ejemplo: espaciando los trabajos en el tiempo de manera que se reduzca la coincidencia de trabajadores aunque esto implique ampliar los plazos de ejecución).



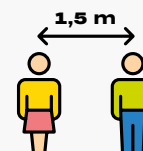
Organizar los trabajos de forma que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros entre trabajadores.



Cuando lo anterior no sea factible, se valorará, para los puestos en los que sea posible, **la instalación de barreras físicas**, tales como mamparas de materiales transparentes para no obstaculizar la visibilidad de los trabajadores, resistentes a rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar. Dispondrán, si fuera necesario, de elementos que las hagan fácilmente identificables para evitar riesgo de golpes o choques.



Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de, al menos, 1,5 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas para separarlos, **se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo** (por ejemplo: de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados).

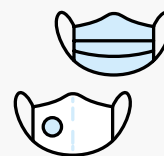


Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LA OBRA

Cuando no se pueda mantener una distancia de, al menos, 1,5 metros entre trabajadores o entre estos y personal ajeno a la obra, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para separarlos, **se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas** (como puede ser el uso de mascarillas apropiadas al nivel de riesgo) de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales.



Adoptar medidas para evitar el contagio en aquellas situaciones en que personal ajeno a la obra deba acceder necesariamente a la misma, bien manteniendo la distancia recomendada, bien mediante separaciones físicas. Concretamente, para el caso de la recepción de materiales en la obra podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

- **Se informará, con antelación suficiente, a los suministradores de material** sobre aquellas medidas que se hayan adoptado excepcionalmente en la obra en relación con la recepción de mercancía y otras generales que deban conocer.
- **Se organizará la recepción de los materiales** para que no coincidan diferentes suministradores en la obra.
- **Se realizará la descarga de material en zonas específicas de la obra** evitando la concurrencia con los trabajadores de la misma (salvo con los que sea imprescindible).
- Cuando sea personal de la obra quien descargue el material, **el conductor deberá permanecer en la cabina del vehículo.**
- Cuando sea el transportista el que realice **la carga/descarga de la mercancía, esta se dispondrá en lugares específicos** para que llevar a cabo esta operación sin entrar en contacto con ninguna persona de la obra o manteniendo una distancia de, al menos, 1,5 metros.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LA OBRA

- **Se fomentará, en todo caso, la descarga mecanizada del material** debiendo evitar el uso de los equipos destinados a tal fin por parte de varios trabajadores o debiendo limpiarse y desinfectarse estos adecuadamente tras cada uso. Esto se aplicará, igualmente, en aquellos casos en que se cedan los equipos al transportista para que sea el mismo quien los utilice.
- **Se acordarán con el suministrador de material, previamente, formas alternativas para la entrega y recepción de los albaranes** que eviten el contacto con personal de la obra (por ejemplo: correo electrónico, teléfono, etc.).



Los trabajadores cooperarán en las medidas preventivas adoptadas.

MEDIDAS DE HIGIENE EN LA OBRA

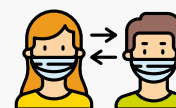
Ventilar periódicamente obras que se realicen en un recinto cerrado, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.



Uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos. En aquellos casos en que se hayan alquilado equipos de trabajo se desinfectarán antes de su utilización en la obra y tras el mismo para evitar la propagación del virus entre distintas obras.



Establecer turnos para el uso de las zonas comunes para garantizar que puedan respetarse las distancias de seguridad en todo momento debiendo desinfectarse periódicamente, preferiblemente entre usos.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/

PREVENCIÓN COVID CANARIAS

MEDIDAS DE HIGIENE EN LA OBRA

Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta.



Toallitas y productos desinfectantes para teléfonos, teclados, etc.



MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

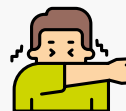
Lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.



Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.



Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.



Evitar fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.



Realizar medidas de desinfección y lavado de manos de los trabajadores antes del acceso a vestuarios, comedores, etc.



Recordar frecuentemente a los trabajadores de la obra la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.



Consulta posibles variaciones, restricciones o medidas reforzadas en www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/